-								1				
AOC-27 Rev. 7-2 Página 1	22	Doc. Code: O	NGPS	STATE OF STA				№ de caso Tribunal				
Estado de Kentucky				OF JUST					٠			
Poder Ju		www.kycourts.	gov	☐ ORDEN Y NOTIFICACIÓN DEL GPMS			Condado					
KRS 403.761; 456.100				☐ ORDEN DEL GPMS MODIFICADA☐ ORDEN DEL GPMS ANULADA☐			División					
					DLND	LL OI WIO	ANOLADA		4.			
									SOL	ICITAN	ΓF	
	Primer i	nombre	Segun	do nom	hre		Apellido(s)		300	5	_	
•	i illiloi i	TOTTIBLE	Ocgan	, politice				4	VS.			
								8	DEM	IANDAD	)O/A	
	Primer i	nombre	Segun	do nom	bre		Apellido(s)	0 4	) =	., (1 1 2 ) (2	. 0 // (	
							C					
Sexo	Raza	Fecha Nacim.	Estatura	Peso	Ojos	Cabello	# Seguro Social	# Lic. de Con	ducir	Estado	Vence	
I Ord	I. Orden y Notificación del GPMS											
1. Habi	endo c	elebrado una au	diencia, po	or la pre	esente	el Juzgad	o determina lo sigui	ente:				
2. El/La	a Dema	andado/a comet	ió una infr	acción	sustan	cial de la	Orden de Proteccio	ón emitida el ˌ		,	2;	
							ue implica un daño					
persona, la familia o los bienes, incluido un animal doméstico, de una persona protegida por una orden de protección.												
							a Demandado/a pai	rticipar en un s	sistema	a de vigila	ncia por	
posicio	namier	nto global (GPM	S por sus	siglas (	en ingle	és).	3.					
4. El Juzgado ha revisado un historial actualizado de los antecedentes penales y de órdenes de protección del/de la												
Demandado/a en el estado de Kentucky.												
5. El Ju	ızgado	determina que	el uso del	GPMS	aumen	tará la se	guridad del/de la So	olicitante porq	ue			
						07						
				2	, (							
				5	7						·	
		<b>RESENTE SE O</b> erá llevar puesto					nombrado/a anterio e una)	rmente deber	á partio	cipar en u	n	
☐ hasta	□ hasta el, 2, la fecha de vencimiento de la orden por violencia intrafamiliar subyacente.											
0			Ó.	4								
☐ hasta	a el	, 2_	. (La p	articipa	ción se	podría pr	orrogar si la Orden d	e Protección s	ubyace	nte es pro	rrogada)	
			CX.				-					
7. Que e	el/la Dem	iandado/a no debe	tener contac	to ni coi	nunicac	ión alguna (	con el/la Solicitante ni c	on la(s) siguient	e(s) pers	sona(s) prot	egida(s):	
			<u> </u>									
			<u> </u>									
	salvo I	o siguiente (se	autoriza e	-			comunicación):				·	
8 FI/I a	n Demo	andado/a no del	ne entrar n	i acerc	arse a	las signia	ntes uhicaciones/di	recciones:				
<ul> <li>8. El/La Demandado/a no debe entrar ni acercarse a las siguientes ubicaciones/direcciones:</li> <li>a. El/La Demandado/a (<i>marque una o ambas</i>) □ no debe entrar □ no debe ir acercarse a menos de pies</li> </ul>												
		·	-		,		entrar uno debe				pies	
Except	Excepción relacionada con recorridos permitidos:											

AOC-275.15 Doc Code: ONGPS

Rev. 7-22 Página 2 de 3

b.	El/La Demandado/a ( <i>marque una o ambas</i> ) □ no debe entrar □ no debe acercarse a menos de pies
de di	stancia de (ubicación/dirección),
Exce	pción relacionada con recorridos permitidos:
C.	El/La Demandado/a ( <i>marque una o ambas</i> ) □ no debe entrar □ no debe acercarse a menos de pies
de di	stancia de (ubicación/dirección),
Exce	pción relacionada con recorridos permitidos:
d. de di	El/La Demandado/a ( <i>marque una o ambas</i> ) □ no debe entrar □ no debe acercarse a menos de pies stancia de ( <i>ubicación/dirección</i> ),
	pción relacionada con recorridos permitidos:
e.	El/La Demandado/a ( <i>marque una o ambas</i> ) □ no debe entrar □ no debe acercarse a menos de pies
	stancia de (ubicación/dirección),
Exce	pción relacionada con recorridos permitidos:
f.	El/La Demandado/a ( <i>marque una o ambas</i> ) □ no debe entrar □ no debe acercarse a menos de pies
	stancia de (ubicación/dirección)
Exce	pción relacionada con recorridos permitidos:
	ste Juzgado ( <i>marque una</i> ) <b>la no ha</b> determinado que el/la Demandado/a es indigente.  I/La Demandado/a deberá pagar al proveedor del GPMS mencionado a continuación un total de \$,
	,9
pago	que se debe realizar de la siguiente manera por la duración especificada anteriormente en el Párrafo 6:  Frecuencia del pago:
	Monto de cada pago: \$
	Lugar al cual se deben enviar los pagos: (nombre y dirección del proveedor del GPMS)
11 F	I/La Demandado/a debe pagar una cuota administrativa de \$ al condado de para cubrir el costo
	administración del programa de vigilancia, la cual debe ser pagada a más tardar el, 2
12. E	n caso de que el/la Demandado/a infrinja los términos y las condiciones de esta Orden del GPMS o de la Orden de Protección
	estas en virtud de KRS 403.750 o 456.180, el proveedor del GPMS debe notificar inmediatamente al/a la Solicitante, al Juzgado
	(s) siguiente(s) agencia(s) del orden público,, al, al
13. E	sta Orden que requiere la participación en un GPMS puede ser reducida o anulada por el Juzgado, ya sea a petición del/de la Solicitante;
оаре	etición del/de la Demandado/a, después de una audiencia probatoria, si el/la Demandado/a no ha infringido la Orden y:

- a. Han transcurrido tres meses a partir de la inscripción de la Orden; y
- b. El/La Demandado/a no ha solicitado ninguna modificación en los seis meses anteriores.

AOC-275.15 Doc Code: ONGPS Rev. 7-22

Página 3 de 3

14. Según KRS 403.761, el/la Demandado/a que no lleve puesto GPMS en contravención de una orden inscrita en esta sección ser	
15. Información u órdenes adicionales que este Juzgado consider	
13. Illioithacion d'ordenes adicionales que este suzgado consider	a apropiadas o razoriables.
	0 0
	<u> </u>
	0 2
II. Orden y Notificación del GPMS Modificada	
16. La Orden y Notificación del GPMS emitida por este Juzgado el	I, 2, se MODIFICA POR LA
PRESENTE según lo establecido en el(los) Párrafo(s)	, Determinaciones:
	.0, 7
	7,65
III. Orden y Notificación del GPMS Anulada	
17. La Orden y Notificación del GPMS emitida por este Juzgado el	, 2 , se ANULA POR LA PRESENTE.
Determinaciones:	
Determinationes.	
	<del></del>
Fecha	Juez
recita	
Copias para:	
Expediente judicial	
Solicitante	
Demandado/a	
Proveedor del GPMS identificado en el Párrafo 10	

Agencia del orden público/central de emergencias local responsable de ingresar la información al sistema LINK

Agencia del orden público local nombrada en el Párrafo 12 Oficina local del Departamento de Servicios Comunitarios, CHFS